

ADVERTIMOS DE LA NECESIDAD DE DESARROLLO INMEDIATO DEL DECRETO REGULADOR DEL TELETRABAJO Y SOLICITAMOS LA AMPLIACIÓN TEMPORAL DEL NÚMERO DE DÍAS DE TELETRABAJO

El TREBEP incorpora desde el 29 de septiembre 2020 el **teletrabajo** como una modalidad de prestación de servicios a distancia **compatible con la modalidad presencial**.

Con la entrada en vigor el pasado mes de diciembre de la **Ley de Función Pública de Andalucía**, al personal funcionario de la Administración Pública de la Junta de Andalucía le empiezan a afectar con carácter inmediato gran cantidad de preceptos que **alteran negativamente los derechos hasta ahora reconocidos** y sobre los que el SAF ya ha mostrado su rechazo en numerosas ocasiones.

Sin embargo, tras la entrada en vigor de la citada ley el personal funcionario sigue sin poder beneficiarse de la modalidad de prestación del servicio por teletrabajo.

Tal y como [publica el portal web de la Junta de Andalucía](#), el propio Consejero de la Presidencia **D. Antonio Sanz** presentó el pasado mes de diciembre los nuevos equipos informáticos para los empleados públicos de la Junta de Andalucía, concretamente 8.336 equipos, medios tecnológicos en los que declara se ha realizado una inversión de casi 10 millones de euros.

En palabras del Sr. Sanz, estos equipos podrán **“permitir que los profesionales de la Junta puedan realizar su trabajo desde cualquier lugar y en cualquier momento”**. Igualmente declaraba el Consejero, que con la potenciación del puesto de trabajo digital se conseguirá **“cumplir las normas sobre el trabajo a distancia y el teletrabajo en la Administración (...) y mejorar las limitaciones geográficas y de movilidad”**.

En otro orden de cosas, en el Acuerdo de 23 de mayo de 2023 del Consejo de Gobierno se aprobó el **Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026**. En dicho Plan, dentro del eje de actuación de optimización de la factura eléctrica de la Junta de Andalucía, se incluye la medida de “Enfoque Energético de la Función Pública. Gestión de la Demanda” dentro de la cual se determinan las acciones siguientes: la tramitación y aprobación del Decreto que desarrolla el teletrabajo (a ejecutar materialmente por la Secretaría General de Administración Pública) así como el estudio del enfoque energético en el desarrollo del teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía (a ejecutar materialmente por la Agencia Andaluza de la Energía). Se ha solicitado información sobre el estudio y estamos a la espera de respuesta, para poder



analizar si se ha incluido en él el gasto energético que supone mantener los edificios administrativos abiertos por las tardes y el posible ahorro en caso de que se realice la jornada de tarde en teletrabajo.

En la Resolución de 5 de julio de 2023 de la Secretaría General para la Administración Pública, se aprueba y ordena publicar el **Pacto de 12 de junio de 2023 de la Mesa General de Negociación Común** del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se **prorroga el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial** en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El Pacto de 12 de junio de 2023 reconoce tanto la contribución del teletrabajo sobre la mejora del funcionamiento de la Administración como su papel en la reducción de la huella ecológica de cada persona, sin menoscabo de su contribución a la conciliación de la actividad profesional con la vida personal y familiar de los empleados públicos.

Además de todo ello, el teletrabajo es una eficaz herramienta para evitar en la despoblación de entornos rurales o ciudades medias, al permitir al funcionario prestar sus servicios sin cambiar su residencia, al verse reducidos o eliminados sus desplazamientos por razones de trabajo.

Una vez analizado el anteproyecto que presentará la Administración ante la Mesa Sectorial, creemos que es insuficiente y poco ambicioso. Esperamos que en la negociación se avance hacia un verdadero teletrabajo y no se limite a una medida de mínimos incluida a regañadientes como consecuencia de una obligación legal recogida en el TREBEP y LFPA.

Por todo cuanto antecede, desde el SAF **hemos puesto en conocimiento de la D.G.RR.HH.F.P. lo manifestado anteriormente de cara a la reunión de Mesa Sectorial convocada para mañana día 6 de febrero.**

Asimismo hemos solicitado que, hasta la aprobación y puesta en vigor del Decreto regulador, **se amplíe con carácter inmediato el actual número de jornadas por semana que los funcionarios pueden ejercer la prestación del servicio en régimen de teletrabajo.**

